

Acuerdo – Plan para la Protección de Vivienda

En el caso de cualquier discrepancia entre la versión original en inglés de este Acuerdo contrato y la versión traducida al español, la versión en inglés impera.

Para servicio o preguntas o precios de unidades múltiples y términos, llame gratis al (877)977-4949 o visite homewarrantyinc.com.

El Plan para la Protección de Vivienda (“Acuerdo”) está entre el proveedor, Home Warranty of the Midwest, Inc., P.O. Box 1 Rock Rapids, IA 51246, (877)977-4949 (“Nosotros” “Nos” y “Nuestro(a)”) y el titular nombrado del Acuerdo (“Usted” y “Su”).

La carta de bienvenida que Usted recibe al inscribirse se incluye en estos términos y condiciones. La compra o inscripción de este plan implica consentimiento a todos los términos y las condiciones del Acuerdo.

Algunos artículos y eventos no se cubren por este Acuerdo. Favor de revisar los detalles en la sección de Exclusiones de este Acuerdo.

REQUISITOS PARA COBERTURA

- 1. Todos los sistemas mecánicos y electrodomésticos cubiertos tienen que estar operando normalmente en el momento en que la garantía entra en vigor. Las condiciones que existían antes del periodo de cobertura o los sistemas y electrodomésticos que nunca funcionaron correctamente durante el periodo de este Acuerdo se consideran preexistentes y no son elegibles para cobertura bajo este Acuerdo.**
2. El acuerdo cubre solo las reparaciones que resultan del deterioro de uso asociado con el uso normal de los artículos cubiertos.

Vendedor: La cobertura empieza el día de comprar el acuerdo y continúa por un lapso de ciento ochenta (180) días, hasta la venta, o cancelación/ expiración del periodo de cobertura del anuncio inmobiliario (cual sea que suceda primero). Nosotros podemos (a Nuestra propia discreción) extender el periodo de cobertura del anuncio inmobiliario o permitir la compra de una cobertura del anuncio inmobiliario adicional en el caso de que la venta no ocurra durante el periodo original de ciento ochenta (180) días. Coberturas de venta adicionales solo están disponibles en el momento cuando comienza el anuncio de venta y no se pueden modificar después. Si el pago no se recibe durante los primeros catorce (14) días del comienzo de cobertura, las coberturas extras se quitarán del plan y no pueden ser añadidas después. La cobertura de cosas adicionales que son parte del acuerdo durante el periodo de anuncio de venta también tienen que ser parte del acuerdo final. Cobertura para sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) se le proveerán al vendedor después de una inspección satisfactoria (con las formas aprobadas por Home Warranty) hecha por un contratista profesional de sistemas HVAC (o después del pago de cobros adicionales en caso que no se hace la inspección).

Comprador: La cobertura empieza el día de la venta y continua por catorce (14) meses a menos que haya comprado una cobertura plurianual. Home Warranty tiene que recibir el pago inicial del Acuerdo dentro de catorce (14) días de la venta. Si el pago se hace después de los catorce (14) días, el Acuerdo comienza hasta el día que se recibe el pago. Una cobertura que se compra aparte de la venta comienza el día que se paga. Después de un periodo de treinta (30) días del comienzo de la cobertura, hay posibilidad de organizar los pagos para que sean mensuales a lo largo del término anual. Se puede deducir los pagos pendientes de la garantía anual de las devoluciones para el servicio. **Se tiene que esperar treinta**

(30) días antes de presentar reclamaciones de los artículos opcionales agregados después del periodo inicial de la garantía.

Propiedades con Unidades Múltiples: La cobertura bajo este Acuerdo es para una propiedad con residencia única a menos que se compre la cobertura de unidad múltiple. Las unidades extras requieren una tarifa adicional para ser incluidas. Los sistemas mecánicos y electrodomésticos que dan servicio a unidades múltiples no son elegibles para la cobertura a menos que todas las unidades a las cuales brindan servicio están cubiertas por el pago de una tarifa adicional. Los límites de cantidad de artículos, los límites de costo de servicio y los precios de los artículos opcionales o adicionales son por unidad. Para constituir una propiedad de unidad múltiple bajo este Acuerdo, todas las unidades de la propiedad deben ser parte de una estructura común, ser parte de una sola transacción de venta que involucre solo a un (1) propietario/entidad de la propiedad y no estar sujetas a división para futuras ventas.

Construcción Nueva: Para la nueva construcción con una garantía del constructor de un (1) año, el plazo es de tres (3) años con una cobertura que inicia a partir de un año de la fecha del cierre. Para la nueva construcción sin garantía del constructor, el plazo es de cuatro (4) años con una cobertura que inicia a partir del día del cierre.

COBERTURA

1. El acuerdo provee para la reparación (incluso las partes y mano de obra) o el reemplazo de todas las cosas para las cuales se compró la cobertura (sujeto a los términos y limitaciones de este acuerdo), menos una **cuota de servicio de \$100 por incidente** o el costo del servicio real, cualquiera que sea menos, que se paga a la compañía brindando el servicio. “Por incidente” se define por una falla singular que ocurre dentro de una sola unidad o lugar y que requiere una sola reparación. En el caso que la reparación no se cubre por Home Warranty, el cliente se hace responsable por el costo total del servicio. Si Home Warranty determina que las fallas hayan ocurrido fuera de estos parámetros, se les aplicará cuotas de servicios comerciales adicionales. El no pagar la cuota de servicio resultará en una suspensión de la cobertura de garantía hasta que se pague, y en ese momento la cobertura será restablecida sin extender el periodo original de cobertura. En el caso de una reparación hecha bajo esta garantía que falla dentro de los treinta (30) días después de la reparación inicial, este Acuerdo provee para un servicio de nuevo sin aplicar cuotas adicionales. La tarifa de las cuotas de servicio está sujeta a cambios sin previo aviso.
2. Nosotros determinaremos, a criterio exclusivo, si un sistema o aparato se reparará o se reemplazará basado en el costo de la reparación aprobado. En el caso de reemplazar un aparato de uso doméstico, no pagaremos por ninguna falla que no contribuya a la función principal del aparato, lo cual incluye, pero no se limita a: la capacidad inalámbrica, un radio o televisión que se incorporan a un aparato, etcétera. Reemplazaremos un aparato con otro de parecida capacidad y eficiencia, pero no nos hacemos responsables por asegurar que el aparato sea de la misma marca, dimensiones, color, ni que tenga las mismas características no esenciales para la función del aparato. En algunos casos, nosotros podremos ofrecerle la opción de recibir dinero en lugar del servicio de reparación o reemplazo. La cantidad de dinero se basa en el costo que esperaríamos pagar (lo cual podrá ser menos del costo de la venta al menudeo) por las partes y mano de obra del sistema o aparato cubierto menos el costo incurrido en el diagnóstico hecho por un contratista. En cuanto a los aparatos cuya información técnica o piezas no existen debido a las restricciones por mandato del gobierno o cuyos números de serie, marca o modelo no son distinguibles o son ausentes, una estimación para su reparación se hará basada en una reparación comparable. Si Usted elige reemplazar

un equipo con otro usado (de Ebay, Craigslist, etcétera) el equipo de reemplazo será sujeto a **UNA ESPERA DE TREINTA (30) DÍAS PARA LA RECLAMACIÓN.**

3. **Nosotros tenemos el criterio exclusivo para elegir el técnico para la reparación y no se reembolsará ningún trabajo elaborado sin Nuestro permiso previo o hecho por un técnico solicitado director por el cliente a menos que se realizó conforme Nuestras indicaciones.**
4. Todas las peticiones para servicio no contestadas de inmediato serán contestadas con una llamada telefónica dentro de cuatro (4) horas durante el horario normal de trabajo y dentro de cuarenta y ocho (48) horas durante el fin de semana y los días festivos. El Acuerdo permite que Usted contacte a una compañía de servicio y cite el servicio durante el horario normal de trabajo. Usted puede optar por tener un servicio fuera del horario de trabajo o agilizado siempre y cuando sea bajo Su discreción y ese será responsable por cualquier costo adquirido por pedir un servicio agilizado. Para conseguir servicio, en caso de una emergencia fuera del horario de atención, favor de llamar gratis al (877)977-4949 las 24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año y seleccione la opción de servicio de emergencia. Nos reservamos el derecho de conseguir una segunda opinión.
5. Si una propiedad tiene varios sistemas mecánicos o electrodomésticos que requieren la compra de cobertura adicional y la cobertura no se compra, Nosotros reservamos el derecho de determinar cuáles sistemas mecánicos y/o electrodomésticos son de uso primario y por ende cubiertos por este Acuerdo. En la mayoría de los casos, o el sistema que brinda servicio a la principal área de una vivienda o el sistema más grande se considerará el sistema primario.
6. Nos reservamos el derecho de solicitar la reparación o reemplazo con piezas de segunda mano, de marca blanca, usadas, refabricadas o reacondicionadas.
7. Se nos debe avisar cualquier falla antes del vencimiento del Acuerdo con la llamada del servicio inicial realizada dentro de los treinta (30) días de la falla y el servicio aprobado tiene cumplirse dentro de los seis (6) meses del vencimiento del Acuerdo.
8. A menos que una pieza o artículo esté se menciona de manera específica en la sección de "artículos cubiertos", no está cubierto.

CONDICIONES PRE-EXISTENTES NO PERCEPTIBLES

Disponibles sin costo extra para el titular del Acuerdo quien es comprador al mostrarnos, antes de la fecha del cierre, una inspección satisfactoria hecha por un inspector de viviendas calificado. Las propiedades ejecutadas por el banco, REO, ejecutadas o propiedades donde los servicios públicos han sido apagados o los aparatos desconectados no son elegibles para esta cobertura. Las fallas debido al óxido o a la corrosión no se cubrirán por los primeros treinta (30) días después del comienzo del contrato. Condiciones pre-existentes no perceptibles son las por las cuales un defecto o falla mecánica no se haya podido detectar con una inspección visual ni una prueba mecánica sencilla. Una inspección visual del artículo cubierto verifica que aparece intacto estructuralmente y que no haya daño ni piezas faltantes que indiquen su estado no operativo. Una prueba mecánica sencilla se define con prender y apagar el aparato para asegurar que funciona. Mientras esté prendido, el artículo debe operarse sin provocar daño, emitir olores o sonidos irregulares, ni fuga de agua u otros resultados anormales. Los artículos que se encuentran con deficiencias pre-existentes (determinado por una inspección visual o mecánica) se tendrán que reparar y la prueba se tendrá que entregar a Home Warranty antes de que sea cubierto por la garantía.

SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN; CALENTADOR DE AGUA

Vendedor (cobertura opcional): La cobertura se limita a \$1,500 total por todo tipo de reclamación relacionada con los sistemas de aire y calefacción y \$500 total por todo tipo de reclamación relacionado con el calentador de agua durante el periodo de cobertura de vendedor.

Comprador: Consulte las tablas de los Límites de Cobertura para HVAC y Calentador de Agua.

Unidades de Calefacción y Aire

CUBIERTO: Hasta dos (2) sistemas de calefacción y dos (2) sistemas de aire O dos (2) bombas de calor, incluso motores de extractores, quemadores, controles, palas de ventilador, termostatos de calor/frío, sistemas de control de válvula por zona, intercambiadores térmicos, elementos calefactores, los montajes de piloto o arrancador, sistemas internas de control, alambrado y relés, motores e interruptores, controlador de aire, capacitores, compresores, motores de turbina para condensadores, serpentines del condensador, serpentines del evaporador, palas de ventilador, bombas, el filtro de la secadora de refrigerante, la tubería del refrigerante, las válvulas invertidas, bombas, tubería para refrigerante, válvulas de reverso, y refrigerante (excepto de llenar hasta el tope la primera vez) **hasta \$20/libra** para todas las reparaciones autorizadas de sistemas sellados. **Los boilers y sistemas de calefacción por vapor o agua caliente son cubiertos hasta un tope de \$2,000 por periodo de Acuerdo. Las calderas se cubren hasta un tope de \$1,500 por periodo de Acuerdo. Los aires acondicionados se cubren hasta un tope de \$2,000 por periodo de Acuerdo. Las bombas de calor se cubren hasta un tope de \$2,000 por periodo de Acuerdo. Si ninguna de los sistemas mencionados arriba existe en la propiedad, la cobertura puede (bajo Nuestra discreción y con un permiso otorgado antes del comienzo de la cobertura) ser extendida para incluir sistemas del rodapié, pared, dentro del piso u otros sistemas alternativas mientras no sean explícitamente excluidas en esta sección del acuerdo.**

Los termostatos inteligentes serán reemplazados con un termostato básico de calefacción/aire o Usted puede recibir el equivalente en efectivo de un termostato básico de calefacción/aire.

NO CUBIERTO: Cualquier otro artículo, componente, o pieza incluyendo, pero no limitado a: sistemas con amortiguador para aire forzado Unidades de ventana o portátiles, sistemas de calefacción solar, estufas de pellets, mazorca de maíz o leña, sistema de cable radiante térmico, ni hogares ni sus componentes asociados. Chimeneas. Tubería fuera de la vivienda o subterránea. Componentes de circulación o la re-excavación de pozos para las bombas de calor. Tanques de almacenamiento de combustible. Tanques de expansión. Filtros. Temporizadores. Lámparas de calor. Humidificadores o deshumidificadores. Bomba de drenaje de condensado. Bomba de desagüe (con condensador). Tiros y conductos de ventilación. Sistemas de tamaño no adecuado. Aseo y mantenimiento. Sistemas autónomos o de troncos de gas, incluso la tubería de suministro de gas. Amortiguadores. Reguladores de presión. Sistemas computarizados de gestión energética. Sistemas de aire acondicionado de gas. Purificadores electrónicos de aire. Torres de agua. Caballetes de techo y estantes de techo. Enfriadores. Cualquier sistema con asbestos. Recuperadores de calor. Líneas de conexión de refrigerante. Bombas de agua. Torre de refrigeración de agua. Pre-enfriadores. Aislante. Losas de concreto. Los costos relacionados con agregar o recapturar refrigerante. Rodapié, entubado/ revestimiento, rejillas de ventilación y radiadores vinculados con un sistema de calentador de agua. uso de grúas, los costos relacionados con el reemplazo de piezas en funcionamiento para hacer que un sistema

sea compatible (lo cual incluye la conversión a R410a), y unidades ubicados en cocheras no conectadas a la vivienda.

Renovador de aire

CUBIERTO: Todos las piezas y componentes excepto lo que se nota en la categoría de NO CUBIERTO.

NO CUBIERTO: Filtros. Sistemas remotos de control de baja tensión.

Sistema de conductos

CUBIERTO: Conductos accesibles desde la unidad cubierta hasta el punto de conexión con la rejilla.

NO CUBIERTO: Concreto encerrado o conductos inaccesibles, y revestimiento interno.

LÍMITES DE COBERTURA PARA HVAC (EJECUTIVO Y ESTÁNDAR COMPRADOR/VENDEDOR)				
Componente	Ejecutivo	Total	Estándar (Comprador y Vendedor)	Total
Motor de Ventilador	\$400	\$5,000	\$400	\$2,500 Compradores \$1,500 Vendedores
Intercambiador de Calor	\$1,000		\$1,000	
Elementos Calentadores	\$300		\$300	
Válvulas de Reversión	\$300		\$300	
Válvulas TXV	\$300		\$300	
Motor Inductor	\$500		\$500	
Panel de Control	\$500		\$500	
ECM Motor de Ventilador	\$800		\$800	
Motor de Ventilador del Condensador	\$350		\$350	
Compresor, 2 toneladas	\$900		\$900	
Compresor, 2.5 toneladas	\$990		\$990	
Compresor, 3 toneladas	\$1,025		\$1,025	
Compresor, 3.5 toneladas	\$1,250		\$1,250	
Compresor, 4 toneladas	\$1,340		\$1,340	
Compresor, 4.5 toneladas	\$1,425		\$1,425	
Compresor, 5 toneladas	\$1,600		\$1,600 Comprador \$1,500 Vendedor	
Bobina de Evaporador	\$1,000		\$1,000	
Bobina de Condensador	\$1,500		\$1,500	
Termostato	\$150		\$150	
Intercambiador de Aire	\$500	\$350		
Sistema de conductos	\$500	\$350		

Calentador de agua

CUBIERTO: Unidad primaria (incluye la unidad con tanque, sin tanque, de ventilación potente o el calentador de agua de paso y sus piezas), montaje de ventilador extractor, elementos del calentador de agua, válvulas de control de gas, y termostatos.

NO CUBIERTO: Calentador de agua solar y componentes. Tanques de expansión térmica o tanques contenedores. Ruidos. Olores. El color o la puridad del agua. Tiros y conductos de ventilación. Manta de aislamiento. Fallas debido a la acumulación de sedimentos. Los dispensadores de agua caliente son considerados como calentadores de aguas secundarios y no están cubiertos a menos que se compre una cobertura opcional para ellos.

**LÍMITES DE COBERTURA PARA CALENTADOR DE AGUA
(EJECUTIVO Y ESTÁNDAR COMPRADOR/VENDEDOR)**

Componente	Ejecutivo	Total	Estándar (Comprador y Vendedor)	Total
Calentador de Agua, 40 gal	\$1,000		\$800 Comprador \$500 Vendedor (cualquier tipo/tamaño)	
Calentador de Agua, 50 gal	\$1,250		\$900 Comprador \$500 Vendedor (cualquier tipo/tamaño)	
Calentador de Agua, > 50 gal, sin tanque o ventilación eléctrica	\$1,500		\$1,000 Comprador \$500 Vendedor (cualquier tipo/tamaño)	

SISTEMAS Y ELECTRODOMÉSTICOS CUBIERTOS

Observación: A menos que se compre una cobertura adicional o se aclare con Home Warranty, solo uno (1) de los siguientes sistemas está incluido en cada unidad residencial.

Plomería interior

CUBIERTO: Fugas o rompimientos en las líneas de agua, desagüe, desechos o gas a menos que si fuera causado por congelarse o la invasión de raíces. Anillos de cera inodoros, dispositivos de retención en ángulo, tubos elevadores. La cobertura para la plomería de suministro de agua empieza después desde el punto de medidor de agua y cubre dentro de los límites de la cimentación de la vivienda. No incluye a la cochera ni a edificios no conectados a la vivienda. **La Cobertura para las reparaciones de la plomería interior se limita a \$350 (Comprador Estándar) o \$500 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: Toda la plomería en o bajo la tierra, el cimiento o losa de concreto, toda tubería y plomería fuera del perímetro del cimiento. Obstrucciones, suavizador de agua o bombas de pozo y los sistemas asociados (a menos que se haya comprado una cobertura para lo mencionado). Sistemas sépticos. Líneas de gas que se dirigen hacia aparatos no cubiertos. Lavatorios y grifos (lo cual incluye, pero no se limita a: las tinas, las cabinas de ducha, lavabos, inodoros, inodoro bidet). Calafateo o lechada. Reguladores de presión, presión de agua no adecuada o excesiva, restricciones del flujo de agua en líneas de suministro de agua nuevas causado por la oxidación, la corrosión, o depósitos químicos. Bombas eyectores de aguas residuales. Tanques contenedores, tanques de presión, o tanques de almacenamiento. Saunas o salas de vapor. Sistemas de riego y aspersores contra incendios. Sistemas de purificación de agua. Desagües o válvulas de retención para la línea de desagüe. Sistemas de calefacción en el piso. Bombas de circulación. Válvulas o dispositivos anti retorno. Revestimiento interno. Los tubos de gas serán sujetos a una espera de treinta (30) días para reclamaciones antes de que entre en vigor la cobertura.

Obstrucción de Drenaje

CUBIERTO: La limpieza de obstrucciones en la tubería de drenaje y desagüe con cable de alcantarillado estándar o hidrojet de agua dentro de los límites de la cimentación donde hay un acceso a nivel del suelo. **La cobertura de las reparaciones de obstrucción de drenaje se limita a \$250 (Comprador Estándar) o \$300 (Ejecutivo), o \$100 (Vendedor Estándar) por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: Líneas de drenaje o ventilación fuera de los límites de la cimentación principal de la vivienda. Obstrucciones debido a raíces, objetos ajenos, o una falla del componente del sistema de plomería. Costos para localizar, entrar o instalar una limpieza a nivel del suelo. El uso de video o cámara. Tanques sépticos (a menos que haya comprado una cobertura adicional para el sistema séptico).

Sistema eléctrico interior

CUBIERTO: Cableado interior incluso el panel principal de interruptores o la caja de fusibles, cableado general, los recipientes, y los interruptores de luz estándares. La cobertura empieza en el panel principal de servicio.

La Cobertura de la instalación eléctrica interior se limita a \$250 (Comprador Estándar) o \$500 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Instalaciones de luz, componentes o sistemas (lo cual incluye, pero no se limita a los sistemas de timbre de la puerta, sistemas de alarma, intercomunicadores o sistemas de bocina/estéreo, alarmas o sistemas para la detección de carbonó monóxido o incendios, pilas o baterías, sistemas o cableado de teléfono, ensamblaje pantallas, temporizadores, cableado de baja tensión). Cableado fuera de los límites de la cimentación de la vivienda. Componentes de sistemas eléctricos o cableados brindando servicio a aparatos adicionales u opcionales para los cuales no se haya comprado una cobertura. Lámparas de calor. Aparatos de control de carga. Abanicos de pared, de baño, de ático, de extractor, o para la vivienda entera. Fallas o condiciones causadas por una capacidad de cableado inadecuada, sobrecarga de circuitos, fallo de corriente/escasez de energía o sobretensión. La corrosión causada por la humedad. Sistemas de gestión de electrodomésticos o computadores. Cableado de datos.

Bomba de sumidero

CUBIERTO: Bomba de sumidero instalada y permanente (solo para agua subterránea). La Cobertura de las bombas de sumidero se limita a \$250 (Comprador Estándar) o \$300 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Bombas eyectores de de aguas residuales o las estaciones de bombeo. Cualquier unidad ubicada fuera de la propiedad cubierta. Alimentación de respaldo de la batería y la bomba.

Triturador de basura

CUBIERTO: Todos los componentes y piezas excepto lo que se nota en la categoría de NO CUBIERTO. La Cobertura para la trituradora de basura se limita a \$250 por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Fallas debido a obstrucciones.

Aspiradora central

CUBIERTO: Motor, relés, interruptores, y cableado. La Cobertura de la aspiradora central se limita a \$200 (Comprador Estándar) o \$250 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Mangueras, receptáculos, y accesorios. Una capacidad no adecuada. Tubería. Obstrucciones.

Portón eléctrico para cochera

CUBIERTO: Piezas mecánicas y componentes incluso las cadenas de accionamiento o tornillos de posicionamiento, motor, tabla receptor, relés, transmisores/remotos, interruptores, y sensores de obstrucción. La cobertura es solamente para los portones ubicados en las cocheras conectadas a la estructura de vivienda principal, o si la cochera no está conectada a la vivienda, una (1) cochera no conectada no mayor a treinta (30) pies de la vivienda se puede usar como la cochera primaria. La cobertura cubre hasta tres (3) abridores de la puerta de cochera en una sola propiedad. La Cobertura del portón eléctrico para cochera se limita a \$275 (Comprador Estándar) o \$350 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Baterías, daños causados por fallas de la puerta, montaje de la puerta (lo cual incluye, pero no se limita a los panales de la puerta, las guías, los rodillos, las bisagras, los cables y resortes). Interferencia de frecuencia. Panel táctil o teclado numérico. Unidades emisoras de luz. Panel táctil o de control. Fallas debido a una instalación inadecuada. Mecanismos de contrapeso.

Compactador de basura

CUBIERTO: Todos los componentes y piezas excepto lo que se nota en la categoría de NO CUBIERTO. La Cobertura del compactador de basura se limita a \$200 (Comprador Estándar) o \$250 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Montaje de cerradura y de llave. Baldes desmontables.

Horno de microondas empotrado o instalado sobre estufa

CUBIERTO: Todos los componentes y piezas excepto lo que se nota en la categoría de NO CUBIERTO. La Cobertura del horno de microondas empotrado o instalado sobre estufa se limita a \$250 (Comprador Estándar) o \$400 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Unidades portátiles o sobre la encimera. Unidades de convección o alta velocidad. Forro interior. Puerta de vidrio. Parrillas. Manijas. Montajes de sonda de carne o asador y la función de convección en una combinación horno/microondas.

Refrigerador de cocina

CUBIERTO: Todos los componentes y piezas excepto lo que se nota en la categoría de NO CUBIERTO. La Cobertura para la reparación o reemplazo de la máquina de hielo se limita a \$200 por periodo de Acuerdo. La cobertura para el compresor de refrigerador se limita a \$600 por periodo de Acuerdo. La cobertura para reemplazar un refrigerador se limita a \$1,500 (Comprador Estándar) o \$2,000 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Máquina de hielo, trituradoras de hielo, dosificadores de bebidas y las piezas asociadas. Manijas. Estructuras o foros térmicos interiores. Deterioro de alimentos. Fugas/reparaciones de refrigerante no accesibles. Si no hay piezas disponibles, Nuestra obligación se limita a proporcionar dinero en lugar de realizar la reparación.

Lavavajillas

CUBIERTO: Todos los componentes o piezas incluso unidades portátiles que se encuentran dentro de la Vivienda en el momento que comienza el Acuerdo. La garantía del lavavajillas se limita a \$400 (Comprador Estándar) o \$600 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Limpieza o reparación debido a la introducción de objetos ajenos, costra, oxidación, minerales y otros depósitos, dispensador de abrillantador, manijas, rejillas, canastas, rodillos.

Estufa/horno/vitrococerámica

CUBIERTO: Todos los componentes y piezas excepto lo que se nota en la categoría de NO CUBIERTO. La garantía de la estufa/horno/vitrococerámica se limita a \$500 (Comprador Estándar) o \$700 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Relojes (a menos que afecten la función del horno). Montaje de sonda de carne o asador. Rejillas. Inducción magnética. Vidrio. La función de autolimpieza o cerrar con candado. Manijas. La función de convección en una combinación horno/microondas. Los controles termostáticos solo se reemplazarán con controles estándares.

Lavadora de ropa.

CUBIERTO: Todos los componentes y piezas excepto lo que se nota en la categoría de NO CUBIERTO. La garantía de la lavadora de ropa se limita a \$500 (Comprador Estándar) o \$700 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Dispensadores de suavizante de telas; pantallas de filtro; perillas y diales; y daños a la ropa.

Secadora de ropa

CUBIERTO: Todos los componentes y piezas excepto lo que se nota en la categoría de NO CUBIERTO. La garantía de la secadora de ropa se limita a \$500 (Comprador Estándar) o \$700 (Ejecutivo) por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Desfogue; perillas y diales. Daño a la ropa.

COBERTURAS OPCIONALES

Suavizador de agua

+\$50 en el Comprador Estándar/Incluido en el Ejecutivo

CUBIERTO: Todos los componentes y piezas excepto lo que se nota en la categoría de NO CUBIERTO. La cobertura para las reparaciones y reemplazo de un suavizador de agua se limita a \$500 por periodo de Acuerdo.

NO CUBIERTO: Cama de resina o reemplazo de resina. Las unidades alquiladas no son elegibles para cobertura.

Tina de hidromasaje

+\$60 en el Comprador Estándar/Incluido en el Ejecutivo

CUBIERTO: Montaje de tina instalada, motor remolino y bomba, controles eléctricos accesibles, bombas de aire, desagüe, las juntas. **La cobertura de una tina con surtidores se limita a \$1,000 por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: Surtidores (jets). Foro o estructura interior de la tina. Calafateo o lechada. Las condiciones de restricción de flujo de agua debido a costra, oxidación, minerales y otros depósitos. Fallas debido a la operación en seca del equipo. **Cualquier costo asociado con obtener acceso a los componentes o piezas eléctricas o plomería.**

Sistema Séptico/ Fosa Séptica y Bomba

+\$75 en el Comprador Estándar y el Ejecutivo

CUBIERTO: Fosa séptica, bomba trituradora, bomba aeróbica, bomba inyectora asociada con la vivienda. Evacuación del tanque debido a un sistema atascado una vez por periodo de Acuerdo. La cobertura inicia treinta (30) días después de que se recibe el pago o la fecha de cierre, lo que ocurra más tarde. Solo se puede agregar la cobertura dentro de los primeros treinta (30) días después del cierre o la fecha de inicio del Acuerdo, lo que ocurra más tarde. **La cobertura del sistema séptico se limita a \$500 por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: Líneas de alcantarillado quebradas o derrumbadas, drenaje poroso, campo de lixiviación, líneas de lixiviación, falta de capacidad, pozo absorbente, pozo negro, el costo de localizar y tener acceso a la fosa séptica, líneas sépticas, y los sistemas eléctricos relacionados (excepto la bomba). El proceso de destapar la línea central a través de un acceso actual o una limpieza dentro de los confines de los cimientos a menos que se haya comprado una cobertura para las obstrucciones del drenaje. **Obstrucciones debido a las raíces, u objetos ajenos. Sistemas sépticos no relacionados con la principal vivienda cubierta por la garantía.**

Cobertura Mayor para el Comprador

+\$75 en el Comprador Estándar/Incluido en el Ejecutivo

CUBIERTO: Servicio de llevar el artículo (**hasta \$100 por periodo de Acuerdo**), servicio de deshecho (**hasta \$250 por periodo de Acuerdo**), permisos o violaciones del código de viviendas (**hasta \$250 por periodo de Acuerdo**), vasos o depósitos de expansión, reemplazo de inodoro (**hasta \$200 por periodo de Acuerdo**), fallas debido a la falta de mantenimiento rutinaria por parte del vendedor, fallas debido a óxido, corrosión o sedimento, extractor de baño, rejillas, rodillos, y canastas de lavavajillas, asador a rotación, unidades de ventana de aire acondicionado, manijas de los electrodomésticos. **La Cobertura Mayor para el Comprador se limita a un total de \$1000 por periodo de Acuerdo.**

Aire Acondicionado de Ventana/Calentador Portátil de Emergencia/ Alojamiento de Emergencia: si se queda sin calefacción/aire por más de cuarenta y ocho (48) horas después de una diagnosis hecha por un técnico, durante una situación que pone en peligro a su salud o seguridad, Nosotros proporcionamos **hasta \$150** por un aire acondicionado de ventana o calentador portátil (compra o renta), sujeto a disponibilidad. Si no hay ninguna unidad disponible, proporcionamos **hasta \$100/noche y un máximo de \$500 por periodo de Acuerdo.** Usted tiene que enviar evidencia del alojamiento o recibos para recibir el reembolso. Nosotros no ofrecemos una cobertura duplicada ya brindada por otra empresa de servicios.

SurgeShield® y SurgeShield Plus

SurgeShield® +\$84 en Comprador Estándar/

Incluido en el Ejecutivo

SurgeShield® Plus +\$144 en Comprador Estándar/

Incluido en el Ejecutivo

Vea Apéndice 1.

Bomba de pozo

+\$95 en el Comprador Estándar y el Ejecutivo

CUBIERTO: Todos los componentes y piezas de la bomba de pozo utilizado como la fuente principal de agua para la vivienda incluso la bomba de pozo, los controles, los impulsores, el motor, y el sello de la bomba. **La cobertura de las bombas de pozo se limita a \$500 por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: Bombas de pozo geotérmica, cajas de pozo. Tanques de presión o almacenamiento. Líneas de plomería o luz que conducen a la Vivienda primaria o que conectan el tanque de presión con la vivienda primaria (lo cual incluye pero no se limita al cableado que corre de la caja de control hasta la bomba). La reexcavación de pozos. Bombas de carga. Falta de o contaminación de agua. Excavación u otros cargos necesarios para obtener acceso, y sistemas compartidos entre dos o más residencias.

HVAC Plus Mejorado

\$100 en el Comprador Estándar/Incluido en el Ejecutivo

CUBIERTO: Bomba de condensado, uso de grúa (**hasta \$250**), fallas debido a una falta de mantenimiento rutinario por parte del vendedor, modificaciones de compatibilidad de Sistema R410a (**hasta \$500 por periodo de Acuerdo**), el cargo de refrigerante inicial hasta \$20 por libra, recaptura o reciclaje de refrigerante, concesiones laborales para artículos bajo garantía de fabricante. El cambio de refrigerante debido a las recomendaciones del EPA/recaptura o reciclaje de refrigerante (**hasta \$250 por periodo de Acuerdo**); concesiones laborales para artículos bajo garantía de fabricante, servicio de llevar o deshacerse del artículo (**hasta \$100 por periodo de Acuerdo**); y eliminación (**hasta \$250 por periodo del Acuerdo**). **La cobertura se limita a \$2,500 total para el HVAC Plus Mejorado por periodo de Acuerdo.**

Cobertura Limitada para Reparar Fuga de Techo

+\$100 en el Comprador Estándar y el Ejecutivo

CUBIERTO: Reparaciones de fugas que se dan en el techo sobre el área de vivienda principal ocupado (excluye la cochera), siempre y cuando las fugas resultan de lluvia y/o el uso/deterioro normal y que el techo se encontraba en buenas condiciones y hermético en la fecha efectiva del Acuerdo. La cobertura inicia treinta (30) días después de que se recibe el pago o la fecha de cierre, lo que ocurra más tarde. **La cobertura se limita a \$1,000 por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: Canaletas; tubería de desagüe, tapajuntas, tragaluces, techos de patio, canales, vidrio, lamina, instalaciones montada sobre el techo, fugas que se dan en la plataforma o el balcón cuando tal plataforma o balcón sirve como techo para la estructura ubicada abajo, fugas que resultan de o se producen por instalaciones montadas sobre el techo, reparaciones o construcción inadecuadas, tejas rotas o ausentes, daño debido a que alguien pisó o caminó sobre el techo, falta de mantenimiento rutinario en el techo y las canaletas, instalación inadecuada, fugas que se manifestaron antes de la fecha de inicio del plan, techos de rollo y asfalto/betún, materiales que ya excede la expectativa de vida normal.

Cobertura Limitada para Fuga de Losa

+\$100 en el Comprador Estándar y el Ejecutivo

CUBIERTO: Reparación/reemplazo de fugas de tuberías de agua, drenaje o gas ubicadas debajo de, encerradas o cubiertas por concreto que se encuentran dentro de la cimentación principal de la casa (no incluye la cochera). **La cobertura se limita a \$500 por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: Revestimiento. Las líneas de gas estarán sujetas a una espera de treinta (30) días para la reclamación antes de que se pueda aplicar la cobertura.

Alberca o spa

+\$200 en el Comprador Estándar y el Ejecutivo

CUBIERTO: Motor de bomba primario y montaje. Sistema de calefacción. Se requiere una cuota adicional tanto para el equipo de spa instalado como para la alberca a menos que se utilice solo un equipo común y ya cubierto por la garantía. **La cobertura para la alberca o spa se limita a \$1,000 por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: Bombas de refuerzo, iluminación. Forros. Sistemas de filtración. El retiro de arena húmeda del sistema de filtración de arena. Defectos estructurales. Equipo solar. Surtidores. Fuentes o cascadas ornamentales y las piezas asociadas. Cubierta para la alberca y el equipo relacionado. Válvula de relleno. Equipo de limpieza integrado o desmontable y las piezas relacionadas. La bomba de calor. Spas portátiles. Sistemas de control temporizador o remoto y sistemas asociados. Plomería relacionada. Válvulas de dos (2) o tres (3) vías. Cualquier componente encerrado en concreto, subterráneo o inaccesible o componentes, y fallas debido a mal nivel de pH. Celda de cloración de sal, placa madre.

Líneas exteriores de agua y gas

+\$120 en el Comprador Estándar/Incluido en el Ejecutivo

Vea apéndice 2.

Sistema de riego de césped

+\$40 en el Comprador Estándar/Incluido en el Ejecutivo

CUBIERTO: Fugas o roturas en las líneas; programadores; boquillas; válvulas de compuerta, solenoides; válvulas de cierre. **La cobertura se limita a \$250 por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: daño debido a las mascotas; podadoras; un helado; vehículos motorizados; raíces; movimiento de la tierra; una instalación incorrecta; negligencia del dueño; líneas ubicadas bajo concreto o estructuras decorativas.

Chimenea de gas

+\$40 en el Comprador Estándar/Incluido en el Ejecutivo

CUBIERTO: Válvula de control de gas; ventilador; piezas de montaje piloto; termopar; interruptor de pared que se conecta al piloto o ventilador. La cobertura es para una sola chimenea con instalación permanente que se ubica en el área principal de la vivienda. **La cobertura se limita a \$250 por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: Las chimeneas de gas ubicadas en la cochera o estructura no conectada a la vivienda no son elegibles para la cobertura; troncos decorativos; aparato de control remoto; vidrio; regulador de tiro; húmoro; hogar.

Refrigerador de vino/Enfriador de bebidas

+\$40 en el Comprador Estándar/Incluido en el Ejecutivo

CUBIERTO: Todos los componentes y piezas excepto lo que se nota en la categoría de NO CUBIERTO. **La cobertura se limita a \$300 por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: Manijas y perillas; sellado y junta de la puerta; vidrio; forros o revestimientos termales; bandejas; bisagras; repisas; ensamblajes deslizantes; desperdicio de comida; y fugas/repificaciones de refrigerante no accesibles. Si no se puede conseguir las piezas, Nuestra obligación se limita a darle a Usted dinero en lugar de hacer la reparación.

DESCUENTO PARA MILITAR EN SERVICIO ACTIVO/VETERANOS

Los veteranos y el personal activo actual en el Ejército, la Marina, la Fuerza Aérea, los Marines, la Guardia Costera y la Guardia Nacional son elegibles para el descuento. Los reservistas que sirven en servicio activo y los miembros del Programa de Entrada Retrasada/Alistamiento (DEP) también están calificados, al igual que los cónyuges y los cónyuges sobrevivientes. El crédito de \$25 solo se puede aplicar al Plan para la Protección de Vivienda. No se puede aplicar a las coberturas opcionales del listado. Puede ser necesario mostrar una identificación militar para obtener el descuento. Nulo donde esté prohibido. Solo se permite un (1) descuento por vivienda en propiedades recién compradas.

EXCLUSIONES

1. Las condiciones que resultan de Su negligencia, los actos de Dios, o las situaciones más allá de lo consideramos como uso normal no están cubiertas (lo cual incluye pero no se limita a: abuso, daños por animales/plagas, robo, agua, inundación, incendio, rayos, congelación, viento, desplazamiento de la tierra, instalación incorrecta/alteración, falta de fuente de agua o energía adecuada, fallas eléctricas/sobretensión, fusibles fundidos o interruptores disparados, electrodomésticos desenchufados). Con la excepción de los artículos cubiertos por SurgeShield, los artículos deben funcionar normalmente después de la interrupción de la energía para que se aplique la cobertura.
2. El servicio no se brindará a sistemas con materiales peligrosos/tóxicos o asbestos, y el Acuerdo no provee por el retiro, deshecho, o desmontaje de un electrodoméstico o sistema mecánico ni ningún costo asociado con el retiro, reclamación o desecho de materiales, químicos, o fluidos asociados con la reparación o reemplazo del sistema mecánico o electrodoméstico.
3. Ningún sistema o electrodoméstico fuera de los límites la cimentación de la vivienda y la cochera conectada está cubierto con la excepción de las unidades de aire acondicionado central o bombas de calor, equipo opcional de alberca y spa o bombas de pozo opcionales.
4. El acuerdo solo cubre viviendas de residencia de una sola familia. Solo se cubrirán las unidades múltiples si se ha pagado la tarifa correspondiente. Electrodomésticos y sistemas mecánicos utilizados como comerciales o por un negocio en vivienda (incluyendo pero no limitado a, guardería, salón de belleza, servicio de comidas) no son elegibles para cobertura (lo cual incluye, pero no se limita a: guardería, salón de belleza, servicio de comidas).
5. El acuerdo no cubre ninguna reparación de electrodoméstico ni sistema mecánico, ni pieza, cubierto por una garantía del

- fabricante o aviso de retirada y/o boletín de servicio, ni un defecto por parte del fabricante, ni cualquier electrodoméstico ni sistema cuya garantía de fabricante que se haya anulado debido a la remoción de la etiqueta del modelo de fabricación o número de serie.
6. Reparaciones cosméticas o no operacional no están cubiertas (lo cual se incluye, pero no se limita a: ruido, olor, corrosión, relojes/temporizadores, la función de autolimpieza u otras piezas que no afecta la operación esencial del aparato, la pérdida de funciones opcionales, equipo de monitoreo computarizado). El acuerdo no paga las reparaciones asociadas con una falla de funcionamiento debido a sistemas de tamaño inadecuada, falla de llevar a cabo una rutina de mantenimiento o una acumulación de cal, costra, sedimento u otros depósitos químicos, color o pureza del agua.
 7. El acuerdo no paga por servicios asociados con el mantenimiento rutinario (lo cual se incluye, pero no se limita a: la limpieza, la lubricación, o el reemplazo de filtros) ni en el caso cuando ninguna pieza quebrada se detecta o la falla no se puede volver a presentar.
 8. Este acuerdo no es una póliza de seguros y no se duplica o se sustituye por una cobertura provista bajo otra póliza de seguros.
 9. Cualquier retiro, reparación, o reemplazo de sistemas cuyos defecto está causado por la humedad (lo cual se incluye, pero no se limita a: moho, podredumbre, hongos, óxido, corrosión) no está cubierto.
 10. Artículos consumibles o prescindibles no están cubiertos (lo cual se incluye, pero no se limita a: los filtros, las bombillas).
 11. Nosotros no nos hacemos responsables por cualquier trabajo o gasto (incluso los permisos) necesario para que los sistemas cumplan con los códigos o regulaciones de las empresas de servicios públicos, el gobierno local, estatal, o federal o cualquier otra jurisdicción.
 12. Este Acuerdo no cubre ningún daño consecuente o posterior debido a una falla o falta de reparación o reemplazo oportuno de un electrodoméstico o sistema. (que incluye, pero no se limita al desperdicio de comida; el daño a la ropa; el daño a personas, propiedad inmobiliaria, propiedad personal, o cualquier otro artículo (sea cubierto por este Acuerdo o no).
 13. El retiro o reconstrucción de, o daño subsiguiente o incidental a, sistemas; electrodomésticos; unidades; paisajismo; y paredes, pisos, alfombra, baldosa, techos y lo relacionado necesario para llevar a cabo las reparaciones no está cubierto. No se cubre el costo para retirar cualquier artículo de la casa.
 14. Cualquier sistema o electrodoméstico en el cual Usted haya negado o rehusado proveer a la empresa de servicio acceso al artículo o sus sistemas de apoyo está exento de la cobertura.
 15. Este Acuerdo no cubre demoras ni incumplimiento de servicio debido a o relacionado con cualquiera de las exclusiones mencionadas ahí: escasez de material o labor, o la no disponibilidad del proveedor de servicio a realizar el servicio debido al abuso verbal, amenaza de acciones legales o solicitudes para violar los estándares éticos o distorsionar la verdad sobre la diagnosis.

16. Cualquier sistema o electrodoméstico que está operando dentro de los estándares organizacionales regulatorios del comercio industrial para las emisiones de carbono monóxido o la pérdida de refrigerante se considera seguro para operar y no está elegible para reparación o reemplazo bajo este acuerdo hasta que los niveles de emisión excedan aquellos estándares (lo cual incluye, pero no se limita a: EPA, OSHA, ASHRAE, BPI, códigos de construcción locales o estatales).

LÍMITES DE RESPONSABILIDAD

Su único remedio bajo este Acuerdo es la recuperación del costo de la reparación o reemplazo requerido, cuál sea menor. Usted acepta que en ningún caso Nuestra responsabilidad superará los \$5,000 por artículo cubierto (a menos que se indique lo contrario en la sección de *Sistemas de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación, Calentador de Agua*, la sección de *Sistemas y Electrodomésticos Cubiertos*, o la sección de *Coberturas Opcionales* o el agregado de \$15,000 durante el período de Acuerdo. Este acuerdo contiene el acuerdo completo y el entendimiento entre las partes del presente con respecto al contenido del presente, y reemplaza todos los acuerdos, entendimientos, incentivos y condiciones anteriores y contemporáneos, expresos o implícitos, orales o escritos, de cualquier naturaleza con respecto al tema del presente. Los términos expresos del presente controlan y reemplazan cualquier curso de desempeño y/o uso del comercio que sea inconsistente con cualquiera de los términos del presente.

TRANSFERENCIA, CANCELACIÓN Y RENOVACIÓN

1. **Transferencia:** Este Acuerdo se puede transferir al nuevo propietario, pero permanece ligado a los sistemas y electrodomésticos originalmente bajo garantía en la propiedad cubierta.
2. **Cancelación por Nosotros:** Nosotros nos reservamos el derecho de cambiar o cancelar este Acuerdo con treinta (30) días de aviso por escrito, indicando el motivo de una fecha efectiva y enviada a la dirección más actual en nuestro registro. En caso de tergiversación material (incluida la tergiversación respecto al estado del equipo), o falta de pago, esta cancelación podrá ser inmediato y sin aviso a menos que se indique lo contrario a continuación en la sección de "ENMIENDAS ESPECÍFICAS POR ESTADO." Si cancelamos este Acuerdo, le daremos un reembolso de 100% del precio de compra prorrateado no ganado basado en los meses restantes del Acuerdo, excepto en el caso de cancelación por falta de pago de Usted, por el cual no habrá reembolso. No se aplicará ningún cargo por cancelación del Acuerdo si Nosotros lo hacemos a menos que se indique lo contrario a continuación en la sección de "ENMIENDAS ESPECÍFICAS POR ESTADO."
3. **Cancelación por Usted:** Usted puede cancelar este Acuerdo en cualquier momento mediante notificación por escrito a: Home Warranty of the Midwest, Inc. P.O. Box 1, Rock Rapids, IA 51246 o por correo electrónico a info@homewarrantyinc.com con su número de Acuerdo en la línea de asunto. La cancelación surte efecto al fin del mes actual de cobertura.

MISCELANEA

El Acuerdo está sujeto a los impuestos sobre la venta, tanto locales como estatales, donde sea aplicable. Nosotros reservamos el derecho de cambiar/enmendar los precios del plan, la cobertura, o los términos del Acuerdo sin previo aviso. Cualquier controversia o reclamo que surge de o se relaciona con este Acuerdo, o el incumplimiento del mismo, se resolverá a través de un arbitraje administrado por la Asociación Americana de Arbitraje o otro árbitro reconocido y la sentencia sobre el laudo determinador por el árbitro se puede presentarse frente cualquier tribunal que tenga jurisdicción del mismo a menos que las leyes del estado de se ubica la Propiedad Cubierta exija lo contrario, solo de forma individual, y no de ninguna forma de clase, colectiva ni por un procedimiento de representante particular del fiscal general ("Renuncia de demanda colectiva"). Esta disposición de arbitraje vinculante no impide la presentación de una queja ante una agencia administrativa gubernamental en la medida en que tales quejas estén permitidas a pesar de un acuerdo de arbitraje. Este Acuerdo se interpretará y se determinarán las relaciones legales entre las partes, de conformidad con las leyes del Estado de Iowa. La compra o publicidad de esta garantía puede resultar en el pago, de parte Nuestra, de una cuota o comisión a la agencia o al agente o asesor de ventas quien obtuvo esta venta. Las obligaciones del proveedor en virtud de este Acuerdo están respaldadas por la plena fe y el crédito del proveedor y no están garantizadas por una póliza de seguro de reembolso.

ENMIENDAS ESPECÍFICAS POR ESTADO

Residentes de Alabama: Se aplicará una tarifa de cancelación de \$25 o 10% del precio de compra del Acuerdo, cual sea menor, para cualquier cancelación que se haga a partir de treinta (30) días de la fecha de compra o después de que se haya presentado un reclamo.

Residentes de Colorado: Este Acuerdo puede estar cubierto por la Ley de Protección al Consumidor de Colorado y/o la Ley de Prácticas Injustas, Artículo 1 del Título 6 de los Estatutos Revisados de Colorado (CRS). Es posible que Usted tenga derecho a una acción civil bajo esas leyes, incluida la obtención del recurso o las sanciones especificadas en esas leyes. Las reparaciones comenzarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas después de que nosotros le devolvamos la llamada o conforme lo acordado. Una vez que se haya presentado un reclamo de forma correcta y sea verificado, el pago se le entregará dentro de los treinta (30) días de la verificación del reclamo.

Residentes de Georgia: No se deducirán los reclamos pagados de ningún reembolso adeudado. No podemos cancelar este Acuerdo por ningún motivo que no sea la falta de pago del precio de compra por parte Suya, fraude o falsa representación por parte Suya. Este Acuerdo está respaldado por una garantía emitida por Travelers Casualty and Surety Company of America, 1 Tower Square, 2MS, Hartford, CT 06183. Usted tiene derecho a presentar un reclamo directo a Travelers Casualty and Surety Company of America en caso de que Nosotros no pagueemos un reclamo ni realicemos un reembolso dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la prueba de pérdida.

Residentes de Illinois: Se cobrará un cargo de cancelación (cual sea menos) \$50 o el 10% del precio de compra del Acuerdo sobre cualquier cancelación.

Residentes de Indiana: Nuestras obligaciones bajo este Acuerdo están respaldadas por la póliza de seguro de reembolso emitida por Chubb Group of Insurance Companies, 202B Hall's Mill Road, Whitehouse Station, NJ 08889, (800)699-9916. Si Nosotros no hemos pagado un reclamo ni brindado un servicio dentro de los sesenta (60) días posteriores a la realización de su solicitud, incluso los reembolsos, Usted tiene derecho a presentar un reclamo directamente con la aseguradora.

- a. Si Usted cancela este Acuerdo dentro de los primeros treinta (30) días y no se ha proporcionado ningún servicio, Usted tiene derecho de recibir un reembolso completo del precio de compra pagado del Acuerdo y no se aplicará ningún cargo por cancelación a menos que se indique lo contrario a continuación en la sección de "ENMIENDAS ESPECÍFICAS POR ESTADO." Si Usted tiene derecho a un reembolso por dicha cancelación y dicho reembolso no se paga dentro de los cuarenta y cinco (45) días, se agrega una multa del 10% del precio de compra a su reembolso por cada mes que dicho reembolso permanezca sin pagar.
- b. Si Usted cancela este Acuerdo después de los treinta (30) días de su inicio y no se le haya proporcionado un servicio, recibirá un reembolso prorrateado del precio de compra no derivado del trabajo basado en los meses restantes del Acuerdo, menos el costo de los reclamos pagados y un cargo por cancelación (cual sea menos o el 10% del pago de compra o \$50) a menos que se indique lo contrario a continuación en la sección de "ENMIENDAS ESPECÍFICAS POR ESTADO."
- c. Para los Acuerdos mensuales, la cancelación entra en vigencia al final del mes actual de cobertura. Después de treinta (30) días después de inicio del Acuerdo, Usted tiene la opción de cancelar y no renovar el Acuerdo durante cualquier mes y Su Acuerdo se vencerá al fin del mes por el cual se pagó la tarifa mensual. No se le cobrará la tarifa mensual el mes siguiente y Usted no recibirá ningún reembolso.

4. **Renovación:** Los acuerdos están renovables a Nuestro criterio y donde esté permitido por ley. Nosotros le notificaremos de la cuota de renovación y los términos del Acuerdo si se aplica. Los Acuerdos con un plan de pago mensual se consideran contratos de servicio continuos y continuarán en perpetuidad a menos que Usted nos avise de su deseo de cancelar por escrito a Home Warranty of the Midwest, Inc, con su oficina ubicada en 303 S. 2nd Ave. Rock Rapids, IA 51246 o por la página de web homewarrantyinc.com. Las renovaciones del contrato surten efecto cuando se venza el contrato original y duran por un plazo de un (1) año. Cualquier renovación que se efectúa después del vencimiento del contrato estará sujeto a un periodo de espera de treinta (30) días antes de que la cobertura se reanude. La notificación anual de los auto-renovaciones será proporcionada noventa (90) días antes de la fecha aniversario del periodo de Acuerdo original.

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA: Este Acuerdo se renovará automáticamente periódicamente a menos que Usted nos avise de Su deseo de cancelar por escrito a Home Warranty of the Midwest, Inc., con su oficina ubicada en 303 S. 2nd Ave. Rock Rapids, IA 51246 o por la página de web homewarrantyinc.com. Usted tiene que indicar su consentimiento afirmativo para la renovación automática a continuación.

Firma: _____

5. **Consentimiento por correo electrónico/teléfono:** Usted acepta que nosotros, o un tercero que actúe en nuestro nombre, podemos contactarlo en el futuro por teléfono, correo electrónico o correo postal de los EEUU con respecto a la renovación, cambios a, términos o nuevos productos relacionados con su plan. Puede optar por no participar poniéndose en contacto con nosotros.

Residentes de Iowa: El emisor de este Acuerdo está sujeto a las normas de la División de Seguros del Departamento de Comercio del Estado de Iowa comisionado: Doug Ommen, 1963 Bell Avenue, Suite 100, Des Moines, IA 50315. Las quejas que no se resuelven con el emisor se pueden presentar frente la División de Seguros, 1963 Bell Avenue, Suite 100, Des Moines, IA 50315. **El periodo de tiempo para obtener un reembolso completo del pago antes de que se aplique una multa se modifica de cuarenta y cinco (45) días a treinta (30) días.**

Nos reservamos el derecho de cancelar o cambiar este Acuerdo mediante notificación escrita con quince (15) días de aviso.

Residentes de Kentucky: El emisor mantiene un bono de rendimiento según las normas establecidas por el Commonwealth de Kentucky. El titular de este Acuerdo tiene derecho de hacer una reclamación en contra de la aseguradora en el caso que la aseguradora no paga una reclamación dentro de sesenta (60) días de su registro: Travelers Casualty and Surety Company of America, 1 Tower Square, 2MS, Hartford, CT 06183.

Residentes de Michigan: Si el cumplimiento del Acuerdo se interrumpe debido a una huelga o paro laboral en el lugar de negocios de la empresa, el periodo de vigencia del Acuerdo se extenderá por el periodo de la huelga o paro laboral.

Residentes de Minnesota: En caso de que cancelamos este Acuerdo debido a Su falta de pago del precio de compra o por falsa representación material, proporcionaremos un aviso de cancelación de solo cinco (5) días.

Residentes de Nevada: Conforme las leyes del Estado de Nevada, si este contrato se emite en Nevada, solo la ley de Nevada, y no las leyes de otro estado, puede dirigir sus provisiones sustantivas. Ningún reclamo pagado se deducirá de ningún reembolso adeudado. Si cancela este Acuerdo después de treinta (30) días a partir de la fecha de compra o después de que se haya realizado un reclamo, se cobrará una tarifa de cancelación de \$25 o 10% del precio de compra del Acuerdo, lo que sea menor. El descubrimiento de fraude o tergiversación material por parte del titular al obtener el Acuerdo de servicio, o al presentar un reclamo por el servicio en virtud del mismo, puede resultar en la cancelación de este Acuerdo luego de quince (15) días de notificación por escrito del evento. El servicio de fin de semana, feriado y noche se realizará solo en caso de falla o mal funcionamiento de un artículo cubierto, cuya reparación está prescrita en virtud de este Acuerdo, que es esencial para Su salud y seguridad (Reparación de Emergencia). Un reclamo calificará para Reparación de Emergencia si la emergencia involucra la pérdida de calefacción o refrigeración, pérdida de plomería o pérdida sustancial del servicio eléctrico y la emergencia hace que la vivienda no sea apta para habitar debido a defectos que ponen inmediatamente en peligro la salud y seguridad de los ocupantes de la vivienda. Las reparaciones comenzarán dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores al informe del reclamo y se completarán tan pronto como sea razonablemente posible a partir de entonces. Si determinamos que es prácticamente imposible completar una reparación de emergencia dentro de los tres (3) días calendario posteriores al informe del reclamo, le proporcionaremos a Usted y al Comisionado de Seguros de Nevada un informe de estado. En caso de que no esté satisfecho con la forma en que manejamos un reclamo, puede presentar una queja ante la División de Seguros de Nevada llamando al (888)872-3234.

Residentes de Nuevo México: El periodo de tiempo para el pago de un reembolso completo antes de que se aplique una multa se modifica de cuarenta y cinco (45) días a sesenta (60) días. No podemos cancelar este Acuerdo una vez que haya estado en vigencia durante setenta (70) días, excepto por (1) Su falta de pago de una cantidad cuando se vence; (2) Su condena por un delito que resulte en un aumento en el servicio requerido bajo el Acuerdo; (3) descubrimiento de fraude o falsa representación material por parte Suya al obtener este Acuerdo o al hacer un reclamo; o (4) descubrimiento de cualquiera de los siguientes si ocurrió después de

la fecha de vigencia del Acuerdo y aumentó sustancial y materialmente el servicio requerido en virtud del Acuerdo: (a) un acto u omisión del titular; o (b) una violación por parte del titular de cualquier condición del Acuerdo.

Residentes de Carolina del Norte: Solo podemos cancelar este Acuerdo por Su falta de pago o por una violación directa de este Acuerdo de parte Suya. Residentes de Oklahoma: En Oklahoma, Home Warranty se opera bajo First Home Warranty of the Midwest (Identificación de Oklahoma #503353503).

Residentes de Oklahoma: En Oklahoma, Nosotros nos dirigimos bajo First Home Warranty of the Midwest, 303 S. 2nd Ave., Rock Rapids, IA 51246 (Número de Identificación de Oklahoma #503353503).

Residentes de Carolina del Sur: En caso de una disputa con el proveedor de este Acuerdo, puede contactarse con el Departamento de Seguros: South Carolina Department of Insurance, Capitol Center, 1201 Main Street. Ste. 1000, Columbia, South Carolina 29201 o (800)768-3467.

RESIDENTES DE TEXAS: Las obligaciones del proveedor bajo este contrato de servicio están respaldadas por la plena fe y el crédito del proveedor y no están garantizadas por una póliza de seguro de reembolso. **El servicio conforme a este Acuerdo se iniciará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la solicitud del servicio. No podemos cancelar este Acuerdo por ningún motivo que no sea el incumplimiento del pago del precio de compra por parte de Usted, fraude o falsa representación por parte Suya, o si el Acuerdo depende de un interés en bienes reales que no se venden.**

Este Acuerdo se emite por una Compañía de Servicio Residencial autorizada por la Comisión de Bienes Raíces de Texas. Cualquier queja respecto a este Acuerdo o la empresa se puede dirigir directamente a la Comisión de Bienes Raíces con la dirección de P.O. Box 12188, Austin, TX 78711-2188, (512)936-3049. La compra de este contrato de servicio residencial o contrato de garantías para vivienda es opcional y una cobertura similar se puede comprar de otras compañías de servicios residenciales o compañías de seguros autorizadas para hacer negocios en Texas.

OJO: USTED COMO COMPRADOR TIENE OTROS DERECHOS Y REMEDIOS BAJO LA LEY CONTRA PRÁCTICAS EMPRESARIALES ENGAÑOSAS – LEY PARA LA PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR QUE SON ADICIONALES A CUALQUIER REMEDIO QUE SE INCLUYE EN ESTE ACUERDO. PARA MÁS INFORMACIÓN RESPECTO SUS DERECHOS, CONTACTE A LA DIVISIÓN DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR DE LA OFICINA DEL PROCURADOR GENERAL, SU DISTRITO LOCAL, ABOGADO DEL CONDADO O UN ABOGADO DE SU ELECCIÓN.

Firma: _____

Número del acuerdo: _____
(Nosotros se lo proporcionamos)

NOTE: ESTA EMPRESA PAGA A PERSONAS NO EMPLEADAS POR LA EMPRESA POR LA VENTA, ANUNCIO, INSPECCIÓN O PROCESAMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA VIVIENDA BAJO EL CÓDIGO DE OCUPACIONES DE TEXAS §1303.304.

Residentes de Utah: La cobertura otorgada en virtud de este contrato no está garantizada por la Property and Casualty Guaranty Association. En el caso de una disputa con el proveedor de este Acuerdo, Usted puede contactar al Departamento de Seguros de Utah.

CUALQUIER ASUNTO EN DISPUTA ENTRE USTED Y LA COMPAÑÍA PUEDE ESTAR SUJETO A ARBITRAJE COMO ALTERNATIVA A LA ACCIÓN TRIBUNAL DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS DE LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE ARBITRAJE, UNA COPIA DE LA CUAL ESTÁ DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA COMPAÑÍA. CUALQUIER DECISIÓN ALCANZADA MEDIANTE ARBITRAJE SERÁ VINCULANTE TANTO PARA USTED COMO PARA LA COMPAÑÍA. EL LAUDO DE ARBITRAJE PUEDE INCLUIR HONORARIOS DE ABOGADO SI LO PERMITE LA LEY ESTATAL Y PUEDE REGISTRARSE COMO SENTENCIA EN CUALQUIER TRIBUNAL DE JURISDICCIÓN ADECUADA. Este contrato de servicio o garantía está sujeto a una regulación limitada por el Departamento de Seguros de Utah. Para presentar una queja, póngase en contacto con el Departamento de Seguros de Utah.

Residentes de Wisconsin: ESTE CONTRATO/ACUERDO ESTÁ SUJETO A REGULACIÓN LIMITADA POR LA OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS EN WISCONSIN. Cualquier reclamo o disputa por parte del Cliente contra Home Warranty puede resolverse mediante arbitraje solo con el consentimiento mutuo de las partes. Este Contrato se registrará, interpretará y aplicará de Acuerdo con las leyes del Estado de Wisconsin sin tener en cuenta los principios de conflictos de leyes. La jurisdicción exclusiva será en los tribunales ubicados dentro de la jurisdicción en la que se encuentra la Propiedad Cubierta.

Residentes de Wyoming: El Artículo 19, Sección 8 de la Constitución de Wyoming establece que la legislatura puede disponer por ley la presentación voluntaria de diferencias a los árbitros para su determinación y dichos árbitros tendrán los poderes y deberes que pueda prescribir la ley; pero no estarán facultados para dictar sentencia que sea obligatoria para las partes; a menos que presenten voluntariamente sus asuntos de diferencia y aceptan acatar el juicio de dichos árbitros. Este Acuerdo se interpretará, y las relaciones legales entre las partes se determinarán, de acuerdo con las leyes del Estado de Wyoming. Cualquier procedimiento legal tendrá lugar en el Estado de Wyoming.

ANEXO 1:

Términos y condiciones de SurgeShield®

Estos términos y condiciones para Surge Shield ("Términos") regirá Su compra del *Surge Protection Plan* (Plan de Servicio de Protección contra Sobrecargas) ("Plan") del Deudor de Su Propiedad Cubierta ubicada en Su Dirección Residencial. Este Plan no es un contrato de seguro. A menos que se regule lo contrario bajo la ley estatal, los contenidos bajo este Plan deben interpretarse y entenderse dentro del significado de un "contrato de servicio" en la Ley Pública # 93-637.

1. DEFINICIONES.

- 1.1 Administrador (*Administrator*) significa Home Warranty of the Midwest, Inc., con oficinas ubicadas en 303 S 2nd Ave., Rock Rapids, IA 51246.
- 1.2 Límite de Reclamación Anual Agregado (*Aggregate Annual Claim Limit*) significa el máximo que el Deudor le pagará por las pérdidas agregadas por todas las Reclamaciones de Usted recibidas dentro de un periodo de doce meses (12) determinado de forma escalonado con un nuevo periodo de doce (12) meses comenzando el primer día de cada mes de conformidad con estos Términos y de acuerdo con el Anexo A.
- 1.3 Reclamación (*Claim*) significa Su solicitud de pago, de conformidad con estos Términos, por la falla de la propiedad cubierta causada por una sobrecarga de energía.
- 1.4 Límite de cobertura (*Coverage Limit*) significa el máximo que el Deudor le pagará por cualquier evento de Reclamo y Sobrecarga de Energía.
- 1.5 Propiedad Cubierta (*Covered Property*) significa las categorías de productos establecidas en el Anexo A que son propiedad de un miembro del hogar y que se encuentran en Su dirección residencial establecida en el Endoso de electrónica, o en el Endoso de Electro-domésticos y Sistemas, o ambos, dependiendo de la cobertura seleccionada por Usted, sujeto a las exclusiones de la Sección 2.2 a continuación.
- 1.6 Fecha de Vigencia (*Effective Date*) significa la fecha de vigencia de la cobertura bajo el Plan como se establece en el Anexo A.
- 1.7 Anexo A (*Exhibit A*) significa el Anexo A (Resumen de cobertura) adjunto al presente documento.
- 1.8 Falla (*Failure*) significa que la Propiedad Cubierta se vuelve inoperable e incapaz de realizar su función diseñada.
- 1.9 Deudor (*Obligor*) significa Home Warranty of the Midwest, Inc., ubicado en 303 S 2nd Ave., Rock Rapids, IA 51246.
- 1.10 Entidades Deudoras (*Obligor Entities*) significa Deudor, su matriz, sus afiliados, subsidiarias y sus respectivos funcionarios, directores, empleados, contratistas y cesionarios.
- 1.11 Tarifa del Plan (*Plan Fee*) significa la tarifa mensual o anual para el Plan establecida en el Anexo A, más el impuesto estatal sobre las ventas aplicable, que Usted acepta pagar.
- 1.12 Sobrecarga de Energía (*Power Surge*) Sobrecarga de energía significa la ocurrencia de un aumento o explosión repentina y no continua de electricidad o corriente eléctrica, causada por eventos naturales o provocados por el hombre, incluidos los rayos, el retorno de energía después de un apagón y la vida silvestre que interfiere con las líneas eléctricas.
- 1.13 Valor de Reemplazo (*Replacement Value*) significa el costo (excluyendo todos los impuestos transaccionales aplicables y entregas y/o costos de envío), en el momento de la Reclamación, para comprar una propiedad de tipo y calidad similares y de rendimiento comparable a la Propiedad Cubierta aplicable.

- 1.14 Residencia (*Residence*) significa Su residencia propia y utilizada únicamente por Usted y Su familia con fines residenciales.
- 1.15 Dirección Residencial (*Residential Address*) significa la ubicación designada de Su Residencia, según lo establecido en los Endosos, y cualquier Residencia posterior dentro del área de servicio del Deudor. Puede ponerse en contacto con el Administrador para obtener información sobre el área de servicio del Deudor.
- 1.16 Endoso (*Rider*) significa una adenda adjunta que describe los términos del Plan.
- 1.17 Técnico (*Technician*) significa una persona y/o entidad con licencia y asegurada en el comercio en particular que está calificada para evaluar el daño a la Propiedad Cubierta causado por una Sobrecarga de Energía.
- 1.18 Usted o Su (*You or Your*) significa el nombre de la cuenta registrada para la Residencia con el Administrador y la persona que sea el comprador del Plan.

2. ALCANCE DEL PLAN.

- 2.1 Cobertura del Plan. En consideración al pago de la Tarifa mensual o anual del Plan y sujeto a los Términos, el Plan prevé el reembolso, por parte del Deudor de la reparación de la Propiedad Cubierta, o si no es reparable de acuerdo con la Sección 3.1, el Valor de Reemplazo de la Propiedad Cubierta, en el caso de que Su Propiedad Cubierta esté sujeta a una Sobrecarga de Energía que resulte en una Falla de la Propiedad Cubierta, más los costos o tarifas razonables del Técnico asociados con la evaluación o determinación de la causa de la Falla (tarifa de diagnóstico del Técnico, cargo por viaje, etc.). Si un producto de tipo o calidad similar no está disponible, a discreción del Deudor, Usted puede recibir el Valor de Reemplazo de un producto que sea el reemplazo más comparable de la Propiedad Cubierta. En ningún caso el reembolso del Valor de Reemplazo de la Propiedad Cubierta por parte del Deudor excederá el precio de compra original de la Propiedad Cubierta (excluyendo todos los impuestos transaccionales aplicables y los costos de entrega y/o envío). Las Tarifas del Plan cobradas por el Plan no están sujetas a la regulación de la Oficina de Regulación de Seguros de la Comisión de Servicios Financieros. Ni el Administrador ni el Deudor tendrán la obligación de pagar una Reclamación si Usted no cumple con Sus obligaciones de realizar el pago de la Tarifa mensual o anual del Plan.

2.2 Propiedad No Cubierta. El Plan no cubre lo siguiente:

- a. **Falla de la Propiedad Cubierta antes de la Fecha de Vigencia;**
- b. **Daños a cualquier propiedad no nombrada específicamente como Propiedad Cubierta en el Anexo A, incluidos, entre otros, equipos médicos o de soporte vital, antigüedades, plomería;**
- c. **Falla de la Propiedad Cubierta debido a cualquier causa que no sea una Sobrecarga de Energía, incluidas, entre otras, fallas causadas por desgaste normal, accidentes, abusos, mal uso, modificaciones o alteraciones no autorizadas del producto, incumplimiento de las instrucciones del fabricante, vandalismo, actos de Dios (como incendio, tormenta de viento, inundación, huracán u otros actos similares) que no sean rayos, sobretensiones constantes continuas como resultado de daños o fallas en el sistema de suministro de energía, o causados por un generador de respaldo en el sitio;**

- d. Daño a cualquier propiedad que no sea propiedad de un miembro del hogar o que no se encuentre en la dirección residencial en el momento de la pérdida;
 - e. Cualquier propiedad que no se utilice con fines residenciales, incluidas, entre otras, las propiedades ubicadas en una vivienda utilizada en su totalidad o en parte con fines comerciales, tales como, entre otras, una guardería, un hogar grupal/asilo (5 o más personas no relacionadas que cohabitan en el mismo hogar) o una casa de tipo fraternidad, *hostal/bed and breakfast*, iglesia o escuela, y propiedad que se utiliza comercialmente.
 - f. Una falla de la Propiedad Cubierta no reportada en una reclamación dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la Sobrecarga de Energía.
 - g. Cualquier pérdida, costo de tarifas no directamente relacionadas con el Valor de Reemplazo de la Propiedad Cubierta, incluyendo pero no limitado a la pérdida o corrupción de datos y/o la restauración de software y sistemas operativos asociados con cualquier Propiedad Cubierta, cualquier costo asociado con actualizaciones, componentes, piezas o equipos requeridos debido a la incompatibilidad de cualquier equipo existente con el sistema de reemplazo, línea de servicio o componente, o parte de la misma, cualquier costo asociado con la construcción, carpintería u otras modificaciones que sean necesarias por el equipo existente o la instalación de diferentes equipos o según sea necesario para cumplir con la ley, el código, la regulación o la ordenanza federal, estatal y local, y cualquier tarifa o costo asociado con la eliminación, instalación o reinstalación, y/o eliminación de (1) sistemas antiguos y/o de reemplazo, (2) líneas de servicio y/o (3) componentes, y cualquier tarifa o cualquier costo relacionado con las tarifas de eliminación que surjan de materiales peligrosos o tóxicos, o asbesto.
 - h. La propiedad cubierta y/o cualquier componente que no cumpla con los estándares de la industria; y
 - i. Falla de la Propiedad Cubierta que está cubierta por cualquier póliza de seguro u otro plan de servicio o Acuerdo de servicio.
- 2.3 Las obligaciones del Administrador en virtud del Plan se limitarán al cobro y procesamiento de las Tarifas y cancelaciones mensuales o anuales del Plan, el procesamiento de reclamos, la distribución de los pagos de reclamos en nombre del Deudor y la terminación de la participación en el Plan. AL INSCRIBIRSE EN EL PLAN, USTED RECONOCE Y ACEPTA QUE EN NINGÚN CASO EL ADMINISTRADOR SERÁ RESPONSABLE ANTE USTED O CUALQUIER OTRA PERSONA POR CUALQUIER DAÑO RESULTANTE DEL DEUDOR O DE LA FALTA DE PAGO DE CUALQUIER RECLAMO POR PARTE DEL DEUDOR.
- 3. PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN.**
- 3.1 El Proceso de Reclamaciones A continuación se describe el proceso de Reclamaciones que debe seguirse para solicitar el reembolso de la reparación, o si no es reparable, del Valor de Reemplazo de Su Propiedad Cubierta, en caso de una Falla de Su Propiedad Cubierta causada por una Sobrecarga de Energía:
- a. Debe obtener un formulario de reclamación poniéndose en contacto con el administrador o descargando un formulario de reclamación del sitio web del administrador.
 - b. El formulario de reclamación debe completarse en su totalidad y devolverse al Administrador dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha en que descubrió una falla en la propiedad cubierta causada por una sobrecarga aumento de energía.
 - c. El formulario de reclamación debe incluir una copia de su factura del técnico que cumpla con los requisitos de la Sección 3.1.d a continuación.
 - d. La factura del Técnico debe (i) estar en membrete comercial, incluso el nombre, la dirección y el número de teléfono del Técnico calificado (ii) debe incluir una descripción completa de la Propiedad Cubierta, y (iii) el costo de la reparación de la Propiedad Cubierta, o una declaración de que dicha Propiedad Cubierta no es reparable.
 - e. Si la Propiedad Cubierta no es reparable, también debe presentar un recibo o documentación que establezca razonablemente el Valor de Reemplazo.
- 3.2 Técnico Calificado. El Deudor y el Administrador se reservan el derecho en todos los casos de determinar, a su discreción razonable, si un Técnico en particular está calificado. Con el fin de obtener servicio al cliente relacionado con cualquier Reclamación, el Administrador puede ser contactado al (877)977-4949 de 8am - 5pm hora estándar central (CST), lunes - viernes o se puede enviar correspondencia a 303 S. 2nd Avenue, Rock Rapids, IA 51246.
- 4. GARANTÍA.** El Deudor y el Administrador garantizan que sus obligaciones en virtud de estos Términos se realizarán de manera profesional. NO SE APLICARÁ NINGUNA OTRA GARANTÍA O RECURSO DE NINGÚN TIPO, YA SEA ESTATUTARIO, ESCRITO, ORAL, EXPRESO O IMPLÍCITO, INCLUIDAS, ENTRE OTRAS, LAS GARANTÍAS O COMERCIALIZACIÓN E IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, O LAS GARANTÍAS QUE SURJAN DEL CURSO DE LA NEGOCIACIÓN O EL USO DEL COMERCIO.
- 5. TRANSFERENCIA.** Si Usted se muda a una nueva Residencia dentro del área de servicio del Deudor, acepta que la cobertura de Su Plan se transfiera automáticamente a la nueva Dirección Residencial, y para la facturación continua de la tarifa mensual o anual del Plan, en la fecha que proporcione en Su aviso, siempre que siga el proceso administrativo del Administrador para la transferencia como se describe a continuación. Si cambia de residencia, debe notificar al Administrador llamando al número gratuito (877)977-4949, dentro de los treinta (30) días. La transferencia NO es automática y está sujeta a disponibilidad. Si no notifica al Administrador y se muda fuera del área de servicio del Deudor, la cobertura del Plan se terminará automáticamente a discreción del Deudor y no se le devolverán las primas. Si no notifica al Administrador y se muda dentro del área de servicio del Deudor, corre el riesgo de la cobertura de Su plan si no notifica a Usted se muda como se requiere en este documento. Un cambio en las tarifas puede aplicarse a un plan transferido. En el caso de una tarifa más alta para una nueva Residencia, Usted acepta que se le facture la diferencia en las tarifas.
- 6. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.**
- 6.1 Exención de Daños No Directos. EN NINGÚN CASO LAS ENTIDADES DEUDORAS O EL ADMINISTRADOR O SUS AFILIADOS (COLECTIVAMENTE, "ENTIDADES DEL PLAN") SERÁN RESPONSABLES ANTE USTED O CUALQUIER OTRA PERSONA POR DAÑOS O GASTOS CONSECUENTES, INCIDENTALES, PUNITIVOS, ESPECIALES, EJEMPLARES O INDIRECTOS (INCLUIDOS, ENTRE OTROS, PÉRDIDA DE GANANCIAS, PÉRDIDA DE AHORROS O INGRESOS, PÉRDIDA DE NEGOCIOS, PÉRDIDA DE USO DE LA PROPIEDAD CUBIERTA O CUALQUIER EQUIPO O SOFTWARE CONECTADO O ASOCIADO, PÉRDIDA O DAÑO, COSTO DE CAPITAL, COSTO DE EQUIPO SUSTITUTO O DE

- ALQUILER, SERVICIO O SOFTWARE, TIEMPO DE INACTIVIDAD, RECLAMACIONES DE TERCEROS Y LESIONES O DAÑOS A PROPIEDAD NO CUBIERTA) INCLUSO SI LAS ENTIDADES DEL PLAN O SUS CONTRATISTAS FUERON ADVERTIDOS DE LA POSIBILIDAD DE TALES DAÑOS. LO ANTERIOR SE APLICARÁ EN LA MÁXIMA MEDIDA PERMITIDA POR LA LEY, INDEPENDIEN- TEMENTE DE SI LA RESPONSABILIDAD SE RECLAMA O SE ENCUENTRA BASADA EN UN CONTRATO, AGRAVIO O DE OTRO MODO (INCLUIDA LA NEGLIGENCIA, LA GARANTÍA O LA RESPONSABILIDAD ESTRICTA).
- 6.2 **Responsabilidad Máxima.** La responsabilidad total de las Entidades Deudoras hacia Usted o cualquier tercero, por cualquier reclamación que surja de o esté relacionado de alguna manera con el Plan (ya sea por contrato, agravio, responsabilidad estricta o de otro tipo) está limitada (1) por Reclamo al Límite de Cobertura establecido en los Endosos adjuntos, y (2) en conjunto durante cualquier período de doce (12) meses a partir de la Fecha de Vigencia de conformidad con estos Términos y de acuerdo con el Límite total de reclamación anual establecido en los Endosos adjuntos.
- 6.3 **Cobertura Externa.** Si sus reclamaciones están cubiertas por otro seguro o plan de garantía, entonces esta póliza es secundaria y la otra cobertura será primaria.
7. **FUERZA MAYOR.** El Deudor y el Administrador no serán responsables ante Usted en un evento o circunstancia que no sea razonablemente previsible, o que esté fuera del control razonable y no causado por el Deudor o administrador. Tales eventos o circunstancias pueden incluir, pero no se limitan a, acciones o inacciones de autoridad civil o militar (incluidos tribunales y agencias gubernamentales o administrativas), huracanes, tormentas tropicales, tornados, viento severo o tormenta eléctrica, actos de Dios, guerra, disturbios o insurrecciones, bloqueos, embargos, sabotaje, epidemias, explosiones, inundaciones, huelgas, cierres patronales, escasez de suministros u otras disputas o dificultades laborales.
8. **LEY APLICABLE; LUGAR; RENUNCIA AL JUICIO CON JURADO, RENUNCIA A LA DEMANDA COLECTIVA.** Estos Términos y el Plan se registrarán por las leyes del Estado de Iowa. Cualquier demanda relacionada con estos Términos o el Plan se iniciará en cualquier tribunal estatal o federal en el condado de Lyon, Iowa, y las partes se someten a la jurisdicción personal única y exclusiva de dicho tribunal. AL SUSCRIBIRSE AL PLAN, USTED ACEPTA RENUNCIAR A CUALQUIER DERECHO A TENER UN JUICIO POR JURADO CON RESPECTO A CUALQUIER LITIGIO CON EL ADMINISTRADOR U OBLIGADO BASADO EN O QUE SURJA DE, BAJO O DE ALGUNA MANERA CONECTADO O RELACIONADO CON ESTOS TÉRMINOS, EL PLAN Y/O EL DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS PROPOR- CIONADOS POR EL DEUDOR Y EL ADMINISTRADOR. Usted acepta presentar solo cualquier Reclamación contra el Deudor o Admin- istrador a título individual y no como demandante o miembro del grupo en cualquier supuesto de procedimiento colectivo o representativo. Si bien esta disposición es obligatoria, el resultado no será vinculante para las partes, y cualquiera de las partes tendrá derecho a rechazar el laudo y entablar una demanda ante un tribunal de jurisdicción competente. Esta acción se llevará a cabo en el condado de Lyon, Iowa.
9. **DIVISIBILIDAD.** Si alguna disposición de estos Términos o la aplicación de los mismos a cualquier persona o circunstancia fuera, en cualquier medida, inválida o inaplicable, el resto de estos Términos, o la aplicación de dichas disposiciones a personas o circunstancias distintas de aquellas en las que es inválida o inaplicable no se verán afectadas por ello, y cada disposición de estos Términos será válida y ejecutable en la máxima medida permitida por la ley.
10. **ASIGNACIÓN.** El Deudor o Administrador puede, a su entera e ilimitada discreción: asignar, delegar, transferir, subcontratar o disponer de sus obligaciones en virtud del presente a un afiliado o subsidiaria, u otro tercero sin previo aviso. Sin embargo, Usted no cederá, delegará o dispondrá de sus obligaciones aquí bajo el consentimiento por escrito del Deudor o Administrador. Cualquier asignación de este tipo en violación de esta Sección será nula y sin efecto.
11. **TÉRMINOS, RESCISIÓN, RENOVACIÓN Y REEMBOLSOS.**
- 11.1 **Términos.** La cobertura bajo este Plan comienza en la Fecha de Vigencia y continuará mes a mes hasta que se termine de conformidad con esta Sección.
- 11.2 **Rescisión.** Con previa notificación a Usted en cualquier forma razonable, el Deudor o Administrador puede rescindir Su Plan en el caso de que (a) cualquier agencia reguladora promulgue cualquier regla u orden que en efecto o aplicación impida sustancialmente que el Deudor o Administrador cumpla con sus obligaciones en virtud del presente, o afecte material y adversamente la capacidad del Deudor o Administrador para proporcionar el Plan bajo estos Términos, (b) Usted incumple cualquier término o condición contenida en este documento, incluyendo, sin limitación, Su obligación de realizar el pago de la Tarifa mensual o anual del Plan antes de la fecha de vencimiento de Su factura, o por fraude o tergiversación material por Su parte, o (c) el Deudor o Administrador, para su conveniencia y a Su entera discreción, toma una decisión comercial para (i) generalmente interrumpir el Plan, o (ii) para interrumpir Su participación específica en el Plan. Usted puede cancelar Su Plan en cualquier momento con treinta (30) días de aviso por escrito al Administrador, Home Warranty of the Midwest Inc. con oficina en 303 S. 2nd Ave. Rock Rapids, IA 51246 o por correo electrónico info@homewarrantyinc.com o en línea a homewarrantyinc.com
- 11.3 **Renovación.** Este Plan se renueva automáticamente mes a mes a menos que usted, el Deudor o el Administrador lo rescinda de acuerdo con la Sección 11.2. El Deudor o Administrador se reserva el derecho de cambiar las Tarifas del Plan y/o la cobertura aplicable a cualquier período de renovación. Sin embargo, se le notificará de cualquier cambio de este tipo, no menos de cuarenta y cinco (45) días antes de cualquier período de renovación. Consulte la página web para conocer las Tarifas del Plan y la cobertura aplicable a la hora de renovar.
- RENOVACIÓN AUTOMÁTICA: Este Acuerdo se renovará automáticamente periódicamente a menos que Usted nos avise de su deseo de cancelar por escrito a Home Warranty of the Midwest, Inc, con su oficina ubicada en 303 S. 2nd Ave. Rock Rapids, IA 51246 o por la página de web homewarrantyinc.com. Usted tiene que indicar su consentimiento afirmativo para la renovación automática a continuación.
- Firma: _____

- 11.4 **Reembolsos.** Usted recibirá un reembolso completo de cualquier Tarifa del Plan si le proporciona al Administrador una solicitud de reembolso por escrito dentro de los siete (7) días posteriores a la Fecha de vigencia y no ha presentado una Reclamación de conformidad con la Sección 3. El Administrador tramitará los reembolsos dentro de los treinta (30) días. En el caso de que Usted cancele Su participación en el Plan de conformidad con la Sección 11.2, el Administrador tramitará Su notificación de terminación dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción y no se le endeudarán a Usted reembolsos.
12. **AUTORIDAD.** Usted declara al Deudor y al Administrador que tiene la autoridad para celebrar y vincularlo a estos Términos, y que asumirá todos los costos atribuibles a los mismos, y que, a su propio costo, defenderá, indemnizará y eximirá de responsabilidad al Deudor y al Administrador de toda responsabilidad, pérdida o daño (incluidos los honorarios de abogados) evaluados contra, sufrido o incurrido por el Deudor o Administrador como resultado de una alegación o reclamación de que Usted no tenía dicha autoridad.
13. **ACUERDO COMPLETO.** Estos Términos y los Endosos adjuntos son el entendimiento completo entre las partes y reemplazan todos los Acuerdos, representaciones y comunicaciones anteriores con respecto a este tema. Los encabezados de estos Términos se proporcionan solo por conveniencia de referencia y no afectarán la construcción del texto de estos Términos. El Deudor o Administrador se reserva el derecho de realizar actualizaciones no materiales (por ejemplo, número de teléfono, dirección postal) y cambiar prospectivamente estos Términos de vez en cuando mediante la publicación de términos actualizados en www.homewarrantyinc.com. Usted acepta la obligación de revisar periódicamente dicha ubicación para obtener actualizaciones no materiales autorizadas de estos Términos. La participación continua en el Plan después de dichos cambios publicados constituirá Su reconocimiento y consentimiento a dichos cambios no materiales. No obstante lo anterior, el Deudor o Administrador le proporcionará un aviso por escrito de cualquier cambio en los Términos que sea material, ya sea beneficioso o adverso para Usted.

SurgeShield® Plus
ANEXO A – ENDOSO DE LA ELECTRÓNICA

RESUMEN DE COBERTURA		
NÚMERO DE PLAN	FECHA DE VIGENCIA:	TARIFA DEL PLAN: \$12/MES o \$144/año más impuesto (si se aplica)
LÍMITE DE COBERTURA: \$5,000/Reclamación		LÍMITE TOTAL DE RECLAMACIÓN ANUAL: \$10,000
COMPRADOR DEL PLAN (“Usted o Su”):		
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:		

PRODUCTOS CUBIERTOS	
Todos los artículos mencionados en el SurgeShield® Anexo A - Endoso de los Electrodomésticos, más:	
TELEVISORES	TABLETAS & NETBOOKS
SISTEMAS DE VIDEOJUEGOS	COMPUTADORAS LAPTOP
SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA/MONITOREO DE ALARMAS	DVD/DVR/BLU-RAY & REPRODUCTORES MULTIMEDIA DE STREAMING
COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	TECLADOS/RATONES
DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO	SINTONIZADORES/RECEPTORES/AMPLIFICADORES DE AUDIO
SISTEMAS DE SONIDO DE CINE EN CASA (ALTAVOCES, BARRAS DE SONIDO)	IMPRESORAS
CAMERAS DIGITALES	DISPOSITIVOS INALÁMBRICOS Y DE RED
MONITORES	PROYECTORES
BOMBILLAS LED	

SurgeShield® Plus
ANEXO A – ENDOSO DE LOS SISTEMAS Y ELECTRODOMÉSTICOS

COVERAGE SUMMARY

NÚMERO DEL PLAN:	FECHA DE VIGENCIA:	TARIFA DEL PLAN: \$7/ ES o \$84/año más impuesto (si se aplica)
LÍMITE POR RECLAMACIÓN: \$5,000	LÍMITE TOTAL DE RECLAMACIÓN DE POR VIDA: \$10,000	
COMPRADOR DEL PLAN ("Usted o Su"):		
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:		

PRODUCTOS CUBIERTOS Y EXCLUSIONES

- A. Productos Cubiertos.** Este Endoso para Electrodomésticos brinda cobertura para daños físicos a los Electrodomésticos Cubiertos provocados por una Sobrecarga de Energía definidos a continuación. "Electrodomésticos Cubiertos" tienen que estar ubicados dentro de la residencia o a una distancia no mayor de cuatro (4) pies y solo incluye aire acondicionado central para residencia, calderas, bombas de calor, congeladores, lavavajillas, trituradores de basura, hornos, estufas, microondas, calentadores de agua, portones eléctricos para cochera, aspiradora central (solo motor), suavizadores de agua (solo motor), bombas sumideros, abanicos de techo.
- B. Exclusiones.** Los electrodomésticos cubiertos no incluyen nada que no se mencione específicamente en la Sección A y están sujetos a las exclusiones de los Términos y Condiciones. Para evitar dudas, la cobertura excluye (a) lesiones corporales a personas, (b) daños resultantes del funcionamiento del aparato cubierto en condiciones que exceden las especificaciones publicadas por su fabricante, como sobretensiones más allá de su capacidad, sobretensiones constantes continuas, caídas de voltaje (comúnmente conocidas como caídas de tensión), subtensiones y neutros abiertos, como resultado de daños o fallas en el sistema de suministro de energía, (c) daños al cableado, enchufes eléctricos, paneles de interruptores y tomas de medidores, (d) edificios separados, edificios independientes o edificios conectados a través de pasarelas u otras estructuras similares, (e) generadores y daños causados por el generador de respaldo en el sitio de un cliente, (f) elevadores y equipos de elevadores, (g) automóviles eléctricos o equipos suplementarios asociados con automóviles eléctricos, (h) equipos solares, (i) cualquier daño que no sea daño físico a los Electrodomésticos cubiertos. (j) "equipos electrónicos" independientes que utilicen tecnología de microchips o transistores, tales como, entre otros, computadoras, equipos de música, televisores, reproductores de DVD y sistemas de seguridad, (k) equipos médicos o de soporte vital, o daños causados por un rayo directo que no se lleve por las líneas eléctricas de servicios públicos o que pase a través del transformador y luego el dispositivo cubierto.

ANEXO 2: Términos y Condiciones para las Líneas Exteriores de Agua y Gas

Elegibilidad: Brindaremos una cobertura para los propietarios de una estructura única asegurada al suelo de forma permanente y ubicado en un terreno a lo cual le pertenece a Usted y utilizado y zonificado únicamente para ocupación residencial, incluyendo viviendas de una sola familia, casa adosadas, y viviendas multifamiliares.

No Elegible: Casas rodantes o autocaravanas no atadas o sin faldón o cubierto permanente; propiedades de uso comercial; o sistemas totalmente cubiertos por un tercero (asociación de propietarios, asociación de condominios, o parecido). Cualquier condición preexistente, defecto, o deficiencia conocida de la que tenga Usted conocimiento antes de la fecha de inicio de Su primer Acuerdo no se cubrirá

Línea Exterior de Agua

CUBIERTO: Líneas de agua (solo potable) entre la conexión de servicio público y Su medidor de agua o la primera válvula de cierre dentro de Su residencia (si el agua proviene del servicio público) O Su pipa de agua de la pared exterior de la cubierta de Su pozo a la válvula de cierre principal dentro de Su residencia (si el agua proviene de un pozo particular). La cobertura se aplica para las obstrucciones, fugas, presión baja (menos del estándar de industria), también como las cajas de parada inutilizables, válvulas de cierres, válvulas reductoras de presión y dispositivos de prevención de reflujo.

Línea Exterior de Gas

CUBIERTO: Líneas de gas natural o propano rotas o con fuga entre la conexión de servicios públicos (o conexión de salida para tanque de propano externo si Usted no tiene conexión a los servicios públicos) y los conectores para electrodomésticos dentro de Su vivienda. **La cobertura para líneas exteriores de gas y agua se limita a un total de \$4,000 por periodo de Acuerdo.**

NO CUBIERTO: el servicio de mover o reemplazar los medidores, electrodomésticos; elementos fijos; dispositivos para regular la presión; líneas sobre tierra que no le pertenece a Usted; plantas; líneas ubicadas en cocheras, cobertizos o edificios no conectados a la casa; líneas de riego o irrigación; la restauración de recubrimiento de piso; accesorios; paredes; pavimento; pistas; paisajismo; fugas/roturas; obstrucciones debido a los raices de arbol o objetos ajenos; daño debido a una helada; y tanques de propano.

Para conocer los términos de cobertura y exclusiones adicionales, consulte la sección de *Exclusiones*.